

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015/

576

MAT.: APRUEBA TRASPASO DE FONDOS ENTRE  
JARDINES INFANTILES DE LA I.  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL.

LA SERENA,

28 JUL 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por los Decretos Supremos N° 442 de 2008, y 67 de 2011, todos del Ministerio de Educación y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/00802, de fecha 19 de diciembre de 2016; requerimiento de fecha 12.07.2017 de la Municipalidad de Illapel; Resolución N° 015/018, de 23 de enero de 2015; Resolución N° 11 (19/05/2017) que designa y da facultades a la Directora Regional, respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2° Que, con fecha 19 de diciembre de 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/00802, que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3° Que, la Municipalidad de Illapel, traspasó fondos entre sus Jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, mediante requerimiento de fecha 12.07.2017, siendo necesario autorizar dicha operación.

RESUELVO:

1° AUTORICESE el traspaso de fondos entre el Jardín de la Ilustre Municipalidad de ILLAPEL, denominado Jardín Infantil “MI PEQUEÑO TESORO”, código 4.201.004, por un monto ascendente a \$431.186.-, correspondiendo al Jardín Infantil que a continuación se señala:

| MESES-AÑO TRASPASO | JARDÍN INFANTIL Y/O SALA CUNA                  | MONTO TRANSFERENCIA |
|--------------------|------------------------------------------------|---------------------|
| JUNIO 2017         | JARDÍN INFANTIL “Hormiguitas” (cód. 4.201.023) | \$ 431.186.-        |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PPA/ppa.

- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF).
- Oficina de Partes.

ORD : 319  
ANT : No hay  
MAT : Traspaso de recursos entre  
jardines mes de junio

Illapel, 12 de julio 2017

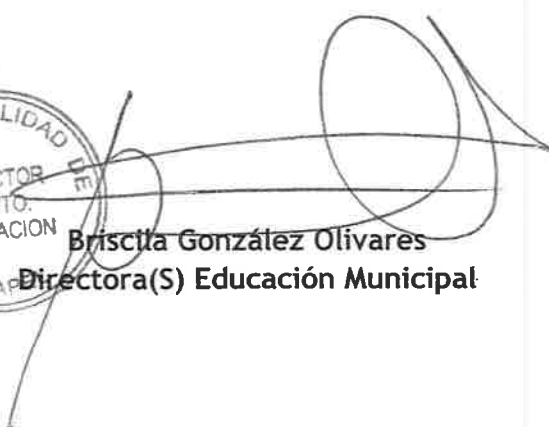
A : María Angélica Romero Zuleta  
Directora Regional JUNJI Coquimbo

DE : Briscila González Olivares  
Director(S) Educación Municipal

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted para solicitar traspaso de recursos entre jardines infantiles VTF de nuestra administración, según saldos de rendición de cuentas correspondiente al mes de junio, de acuerdo al siguiente detalle:

| Desde                        | Hacia                         | Monto        |
|------------------------------|-------------------------------|--------------|
| 4201006 m. mundo sequitún    | 4201005 m. primera Horizontes | \$ 1.213.852 |
| 4201024 com. 111 ms de salte | 4201005 " " "                 | \$ 1.213.852 |
| 4201004 m. ped. Felono       | 4201023 Horizontes            | \$ 431.186   |

Sin otro particular y esperando su respuesta, se despide atentamente

  
Briscila González Olivares  
Directora(S) Educación Municipal

BGO/CHM/chm

DISTRIBUCIÓN

- La indicada
- Archivo DAEM